

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dieciséis (16) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00578.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 40 del expediente digital).-

Como quiera que se encuentra debidamente integrado el contradictorio por pasiva e igualmente se encuentra notificado del auto de apremio el acreedor hipotecario citado en el presente asunto (derivados No. 16, 18, 33 y 39 del expediente digital) y a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, el Despacho,

DISPONE:

Por secretaría dese cumplimiento al artículo 370 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 110 *Ibídem* y artículo 9° de la Ley 2213 de 2022, con relación a las EXCEPCIONES DE MÉRITO formuladas en tiempo por el Dr. FABIAN AUGUSTO CABARCAS RODRÍGUEZ, en su condición de Curador Ad - Litem de los demandados: PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el bien inmueble objeto de usucapión (derivado No. 39 del expediente digital).-

Vencido el término de traslado concedido a la parte actora, vuelva el expediente al Despacho a fin de continuar con el trámite que corresponda.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **201**, hoy **17 de noviembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado - Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7bd59f7690963ca509b0c5ee3d72054791e7c74a4e7d5b398544a7ce2bc31e5**

Documento generado en 16/11/2022 09:01:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>